

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i></p> <p>Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	Suscripción para fuera de la capital
Un año 75 pesetas		Un año 80 pesetas
Seis meses 40 »		Seis meses 42 »
Tres » 21 »		Tres » 22 »
Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00	Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital	PAGO ADELANTADO

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Comisión de Gobierno Permanente

Esta Sección de Gobierno Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre actual, acordó aprobar el proyecto de presupuesto ordinario formado por el Sr. Presidente, Secretario e Interventor, con la conformidad y asistencia del Sr. Presidente de la Sección de Hacienda, así como la Memoria y propuestas comprendidas en la misma que se acompañan al referido proyecto, disponiendo que se anuncie en el B. O. de la provincia y quede expuesto al público por espacio de quince días, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, y una vez pasado dicho plazo, se someta a la aprobación definitiva del Pleno de la Corporación, renuñándole después al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su superior sanción.

Igualmente acordó que las ordenanzas y tarifas de exacciones para el ejercicio de 1950, sean las mismas que han tenido vigencia en el actual de 1949, con las variaciones siguientes:

Sección de Radiología.—Hospital Provincial. La tarifa del año anterior señala el coste de 30 a 45 pesetas por Radioscopias, y para el año de 1950, se señala el precio único de 50 pesetas por cada Radioscopia que se realice.

En la apreciación de pobreza por los Ayuntamientos que determina el artículo 10 de la Ordenanza núm. 9, para ingreso en los Establecimientos Provinciales, se tendrá como cifra para calificar al solicitante pobre, al que obtenga sueldos o rentas de trabajo por menor suma de 7.000 pesetas y al que pague una contribución por cuotas al Tesoro hasta 150 pesetas anuales por cualquier concepto y en la misma forma que marca dicha ordenanza.

Las bases para la ejecución del presupuesto también serán íntegramente las mismas del ejercicio anterior.

El resumen por capítulos y artículos del presupuesto aprobado es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos		Créditos presupuestos — Pesetas
CAPITULO I.—Rentas		
2.º	Censos	193'10
3.º	Intereses de efectos públicos y demás valores	186003'35
4.º	«Boletín Oficial» e Imprenta provincial	131200
5.º	Otras rentas	37890'07
	Total	355286'52
CAPITULO II.—Bienes provinciales		
1.º	Aprovechamientos	50000
CAPITULO III.—Subvenciones y donativos		
1.º	Del Estado	759867'72
2.º	De Corporaciones locales	442'40
	Total	760280'12

Artículos		Créditos presupuestos — Pesetas
CAPITULO V.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones		
1.º	Eventuales	73350
CAPITULO VII.—Derechos y tasas		
1.º	Por prestación de servicios	633500
2.º	Por aprovechamientos especiales	725000
	Total	1358500
CAPITULO VIII.—Arbitrios provinciales		
1.º	Ordinarios y extraordinarios	176658
CAPITULO IX.—Recursos cedidos por el Estado		
1.º	Contribución territorial	2770369'84
2.º	Contribución industrial	2111695
3.º	Contribución utilidades tarifa tercera	125000
	Total	5007064'84
CAPITULO X.—Cesiones de otros recursos		
1.º	Fondo de compensación	3537462'09
CAPITULO XII.—Traspaso de obras y servicios públicos		
1.º	Otros ingresos	1575700
CAPITULO XV.—Multas		
1.º	Otras multas	500
CAPITULO XVII.—Reintegros		
1.º	Por pagos indebidos	1000
2.º	Por otros conceptos	25500
	Total	26500
CAPITULO XVIII.—Fianzas y depósitos		
Unico	Por los constituidos en la Caja provincial	100
	Total general de Ingresos	12921401'57

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I.—Obligaciones generales		
1.º	Servicios generales del Estado	10000
3.º	Deudas	25000
5.º	Pensiones	143056'46
8.º	Otros conceptos análogos	15000
9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares	5000
II	Gastos indeterminados	153000
	Total	351056'46
CAPITULO II.—Representación general		
1.º	De la Diputación y Comisión provincial	50000
2.º	Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial	17000

Artículos		Créditos
		presupuestos
		Pesetas
3.º	Diets de los Diputados provinciales	90000
	Total	157000
CAPITULO V.—Gastos de recaudación		
1.º	De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provin-	75000
2.º	De las contribuciones del Estado	1080580
	Total	1155580
CAPITULO VI.—Personal y material		
1.º	De las oficinas	811826'44
2.º	De los Establecimientos provinciales	319300'74
4.º	Gastos generales de la Corporación	470697'84
	Total	1601825'02
CAPITULO VIII.—Beneficencia		
1.º	Atenciones generales	16800
2.º	Maternidad y expósitos	200345
3.º	Hospitalización de enfermos	1154405
4.º	Huérfanos desamparados	1448755'51
5.º	Dementes	1400000
6.º	Servicios especiales	25000
	Total	4245305'51
CAPITULO IX.—Asistencia social		
2.º	Otras instituciones de carácter	100000
3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	98000
	Total	198800
CAPITULO X.—Instrucción pública		
3.º	Escuelas de Artes y Oficios	30000
4.º	Escuelas de Bellas Artes	24476'34
8.º	Escuelas Profesionales	59868
9.º	Bibliotecas	59225
10	Otros Establecimientos e institutos de cultura pública ..	35225
12	Subvenciones o becas	349350
	Total	558144'34
CAPITULO XI.—Obras públicas y edificios provinciales		
1.º	Atenciones generales	557024'69
3.º	Reparación y conservación de caminos vecinales	759867'72
5.º	Reparación y conservación de otros caminos y carreteras	1691000
	provinciales	50000
7.º	Establecimiento de líneas de comunicación telegráfica ...	50000
8.º	Otras obras	591237
10	Reparación y conservación de edificios provinciales	335000
	Total	3984129'41
CAPITULO XIII.—Montes y pesca		
1.º	Atenciones generales	3000
2.º	Fomento de la riqueza forestal	60000
	Total	63000
CAPITULO XIV.—Agricultura y ganadería		
1.º	Atenciones generales	230386'53
CAPITULO XV.—Crédito provincial		
Unico	Operaciones de credito provincial	301174'30
CAPITULO XVIII.—Imprevistos		
Unico	Para los servicios no comprendidos en el presupuesto ...	75000
	Total general de Gastos.	12921401'57
RESUMEN GENERAL		
	Total general de ingresos	12921401'57
	Total general de gastos	12921401'57

En Burgos a 1.º de diciembre de 1949.—El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—El Presidente de la Comisión, José Moliner.—El Interventor, Paulino Manrique.

Anuncios Oficiales

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas.

Hasta las trece horas del día 21 de diciembre próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera local de Lantadilla a Melgar de Fernamental por Arenillas de Riopisuerga, trozo único, cuyo presupuesto asciende a 1.265.869'79 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 23.988'05 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 29 de diciembre de 1949, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Burgos en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas más los recargos autorizados) o en papel común, con póliza de igual precio, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse, con cada pliego, el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones en la forma debidamente legalizada.

Modelo de proposición.

D....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en

el «Boletín Oficial del Estado», con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..... provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid 28 de noviembre de 1949.
=El Director general, I. Sánchez del Río.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Bezares.

Autorizadas por el Distrito Forestal de la provincia en el B. O. de fecha 18 de octubre último, las subastas ordinarias de maderas y leñas, tendrán lugar en la sala de Consejo de este pueblo el día 26 de diciembre próximo, a las doce y doce y treinta horas, las siguientes:

1.ª 36 hayas marcadas para leña y carbón, con 45 metros cúbicos, en el monte «Estilana», con tasación mínima de 1.350 pesetas y máxima de 1.665 pesetas.

2.ª Poda de roble y entresaca de matorros dejando los mejores pies en dos metros, para carbón, con 225 metros cúbicos de leña, en el monte «Estilana», con la tasación mínima de 7.425 pesetas y máxima de 9.000

Dichas subastas se verificarán con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, y cuanto dispone la Dirección General de Montes en normas de fecha 20 de agosto de 1949, publicadas en el B. O. de la provincia de 27 y 29 del mismo mes, y el económico administrativo que formule esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y reintegrados, de acuerdo con el modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto último.

Bezares de Valdelaguna 29 de noviembre de 1949.—El Presidente, Santos García.

Fernández - Villa Hermanos

BANQUEROS.—Casa fundada en 1872
COMPRA-VENTA DE VALORES
Pago de cupones - Depósitos
Caja de Ahorros

INTERESES QUE ABONA:

En libretas ordinarias. 2 % anual
En imposiciones a 6 meses 2'50 % »
En imposiciones a un año. 3 % »
En *c/c a la vista* 1 % »